

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 625: MAGÍSTER EN
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN IMPARTIDO POR LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE.**

Santiago, 26 de mayo de 2014.

En la sesión N° 761 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de abril de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Tecnologías de Información y Gestión, al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Magíster en Tecnologías de Información y Gestión, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Programa con fecha 20 de enero de 2014, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 18 de marzo de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 761 de fecha 16 de abril de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Tecnologías de Información y Gestión, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa declara un carácter profesional, orientado a la especialización en gestión de tecnologías de información y gestión.

El carácter, el objetivo general y el perfil de egreso son claros y coherentes entre sí, tienen una fuerte orientación profesional y están enfocados a formar profesionales líderes en tecnologías de la información.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión son adecuados y transparentes.

En el proceso de selección, la entrevista personal de los postulantes depende sólo del director del Programa, lo cual lo hace carecer de objetividad.



El Magíster es altamente demandado, esto se refleja en el número de postulantes (343) y matriculados (322) en el período 2005 a 2013. La tasa de aceptación es de 95%, 327 alumnos, en el período 2005 a 2013.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El plan de estudios es coherente con los objetivos del Programa. Los cursos, sus contenidos y bibliografía respectiva son pertinentes.

La actividad de graduación es pertinente con el carácter el Programa.

Respecto a la progresión, la tasa de graduación es de 73,8% para las cohortes 2005 a 2011 (cohortes habilitadas para graduarse). La tasa de deserción es baja, alcanza al 1,8% en el período 2005 a 2013. El tiempo de permanencia promedio de los graduados, en los últimos 5 años (2009 a 2013) es de 3,06 años.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se encuentra constituido por un claustro de 12 académicos y 15 profesores visitantes, estos últimos sólo se dedican a dictar cursos.

Los 12 miembros del claustro tienen grado de doctor y dedicación de jornada completa a la Institución, poseen una productividad promedio ISI de 1,5 publicaciones en los últimos 5 años (2009-2013).

6 de 12 de los miembros del claustro (50%) satisface el indicador de productividad definido por el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra para programas profesionales (3 publicaciones ISI, una de ellas puede ser reemplazada por dos publicaciones incluidas en otros índices de publicaciones científicas o por dos artículos en *proceedings* de conferencias con referato y al menos una de las siguientes alternativas: dirección de un proyecto de investigación, como Fondecyt, Fondef, Innova Corfo, u otro de apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología, o una patente otorgada o dirección de dos proyectos profesionales de alto grado de especialización, considerando los últimos 5 años).

En cuanto a la guía de actividades de graduación, 3 académicos han guiado el 54% de ellas, 75 de 139 en el periodo 2009 a 2013.

APOYO INSTITUCIONAL

El Programa posee una muy buena infraestructura, salas y material bibliográfico (tanto en forma física como electrónica).

Existe un débil seguimiento de graduados.

El Programa no posee becas. Muchos de los beneficios, recursos bibliográficos y físicos no son conocidos por los alumnos.

A pesar de los múltiples convenios internacionales, estos no son utilizados por los alumnos, además existen varios proyectos conjuntos entre profesores e instituciones externas, pero sin impacto directo en los estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa ha logrado identificar claramente varias líneas de acción para abordar algunas debilidades. El plan de desarrollo se orienta a mejorar indicadores de seguimiento, difusión, actualización del plan de estudios y comunicaciones, pero estas formulaciones son vagas.

Faltan políticas consistentes con el aseguramiento de la calidad, esto se ve reflejado en la cantidad de años que el Programa no se presentó a un proceso de acreditación.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa presenta congruencia entre su carácter, objetivos, perfil de egreso y plan de estudios.
- La tasa de graduación que evidencia el Programa alcanza el 73,8% en el período 2005 a 2011, lo que es bajo considerando su carácter profesional. La permanencia de los graduados entre 2009 a 2013, alcanza los 3,06 años, lo que supera la duración teórica declarada de 2 años.
- En relación a la productividad del claustro, sólo el 50% (6 de 12) de los académicos satisface el indicador del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra respecto a la productividad del área en el período 2009 a 2013.
- Se evidencia debilidad en las políticas de aseguramiento de la calidad y capacidad de autorregulación, el Programa pasó largo tiempo sin presentarse a proceso de acreditación (desde el año 2005 al año 2013).

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Tecnología de Información y Gestión, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Tecnologías de Información y Gestión, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 16 de abril de 2017.



10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Tecnologías de Información y Gestión, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación